



Medida en la Boleta Electoral Local: A

Medida A

Distrito Escolar Unificado de Cotati-Rohnert Park

Consulta sobre la Medida **Se Necesitan 2/3 (Dos Tercios) para su Aprobación**

Para renovar los fondos controlados localmente sin aumentar los impuestos con el fin de mantener los programas de lectura, escritura, matemáticas y ciencias; atraer y conservar a maestros calificados; mantener abiertas las bibliotecas escolares; y preparar a los estudiantes para la universidad y las carreras profesionales. ¿Se adoptará la medida del Distrito Escolar Unificado de Cotati-Rohnert Park que renueva el impuesto de parcela educativa existente de \$89 a una tasa fija durante ocho años, recaudando \$1,300,000 anualmente, con exenciones para los adultos mayores, sin fondos para los salarios de los administradores, un comité de supervisión de ciudadanos independiente y que todos los fondos permanezcan a nivel local?

Lo que Significa Su Voto

SÍ	NO
Un voto de "sí" a la Medida A es un voto para renovar un impuesto a la parcela educativa previamente aprobado de \$89 por año por parcela a una tasa fija durante otros ocho años, a partir del 1º de julio de 2025.	Un voto de "no" a la Medida A es un voto en contra de la renovación del impuesto a la parcela educativa de \$89 por año por parcela a una tasa fija durante otros ocho años. El impuesto actual vencería el 30 de junio de 2025, y el Distrito perdería los ingresos anuales adicionales.

A Favor y En Contra de la Medida A

A FAVOR	EN CONTRA
Susan Adams Alcaldesa de Rohnert Park Darlene Sandoval Presidenta de la Cámara de Rohnert Park Joshua Cutler Profesor del CRPUSD Laura Sparks Alcaldesa de Cotati Michelle Wing Miembro de la Junta del CRPUSD	No se presentó ningún argumento en contra de la Medida A



Medida en la Boleta Electoral Local: A

Los argumentos y las refutaciones son opiniones de los autores. Se imprimen exactamente como fueron presentados, incluidos los errores.

Análisis Imparcial de la Medida A por parte del Abogado del Condado	Argumento a Favor de la Medida A
<p>El Distrito Escolar Unificado de Cotati-Rohnert Park ("Distrito") ha convocado unas elecciones especiales para pedir a los votantes que renueven un impuesto sobre las parcelas educativas ("impuesto especial") previamente aprobado por los votantes del Distrito. De ser aprobada por dos tercios (2/3) de los votantes, la Medida A permitiría al Distrito seguir recaudando ingresos para programas académicos, bibliotecas escolares y puestos para maestros durante otros ocho años. La Medida A fue incluida en la boleta electoral por la Junta de Gobierno del Distrito.</p> <p>Actualmente, el Distrito impone un impuesto especial de \$89 al año por parcela, recaudando aproximadamente \$1,300,000 anualmente para financiar programas educativos. Este impuesto especial vence el 30 de junio de 2025. La medida que ahora se presenta ante los votantes mantendría este impuesto especial, a la misma tasa fija, durante otros ocho años, a partir del 1º de julio de 2025.</p> <p>Los ingresos procedentes del impuesto especial se colocarían en un fondo especial y sólo podrían utilizarse para los fines establecidos en la medida, que incluyen mejorar la calidad de los programas académicos básicos, atraer y retener a maestros calificados, limitar el aumento del tamaño de las clases, ofrecer capacitación profesional y laboral, y proteger las bibliotecas escolares, el arte, la música y las instrucciones de las carreras técnicas. Todos los fondos procedentes del impuesto especial se mantendrían en el ámbito local para beneficiar exclusivamente a las escuelas del Distrito. Nada del dinero recaudado podría utilizarse para los salarios o las pensiones de los administradores.</p> <p>La medida propuesta mantendría los actuales requisitos de responsabilidad fiscal, incluido un Comité de Supervisión Independiente y auditorías anuales obligatorias para garantizar que los fondos se gastan adecuadamente.</p> <p>El impuesto especial se aplicaría a cada unidad de propiedad inmobiliaria en el Distrito que reciba una factura separada de impuestos sobre la propiedad. Las parcelas múltiples que sean contiguas y formen parte de una unidad económica bajo el mismo nombre y propiedad se imputarían como una sola parcela. Quedan exentas de este impuesto especial las parcelas que estén exentas del impuesto a la propiedad o sobre las que no se aplique ningún otro impuesto a la propiedad, según lo determine el Recaudador de Impuestos del Condado de Sonoma. Asimismo, se podrán conceder exenciones del pago del impuesto especial a las parcelas que sean propiedad y estén ocupadas como residencia principal por personas de 65 años o más, o a las parcelas que sean propiedad y estén ocupadas como residencia principal por personas con bajos ingresos o discapacidades que reúnan los requisitos, tal como se especifica en la medida propuesta. Las personas que soliciten exenciones por ser adultos mayores, tener bajos ingresos o estar discapacitados deberán solicitar al Distrito la aprobación de una exención.</p> <p>Un voto de "sí" a la Medida A es un voto para renovar un impuesto a la parcela educativa previamente aprobado de \$89 por año por parcela a una tasa fija durante otros ocho años, a partir del 1º de julio de 2025.</p> <p>Un voto de "no" a la Medida A es un voto en contra de la renovación del impuesto a la parcela educativa de \$89 por año por parcela a una tasa fija durante otros ocho años. El impuesto actual vencería el 30 de junio de 2025, y el Distrito perdería los ingresos anuales adicionales.</p> <p style="text-align: right;">ROBERT PITTMAN Abogado del Condado</p> <p style="text-align: right;">Por: f/ Petra Bruggisser Abogada Adjunta del Condado</p>	<p>Vote Sí en la A: Para mantener la educación de calidad en las escuelas del Distrito Escolar Unificado de Cotati-Rohnert Park sin aumentar los impuestos.</p> <p>Tener un excelente maestro en el aula es el elemento más importante para brindar una educación de calidad. A nivel nacional, California ocupa el 46º lugar de 50 estados en financiamiento educativo. En estos momentos, nuestras escuelas locales tienen dificultades para contratar y retener a los mejores maestros en nuestras aulas.</p> <p>Durante más de una década, las escuelas de nuestras comunidades se han beneficiado de un financiamiento controlado localmente que es fundamental para atraer y retener a maestros calificados en las escuelas locales. Este financiamiento terminará a menos que votemos Sí en la A.</p> <p>Si el financiamiento escolar controlado localmente se vence, nuestras escuelas del Distrito Escolar Unificado de Cotati-Rohnert Park perderán aproximadamente \$1.3 millones anualmente, lo que conducirá a despidos de maestros, aumentos en el tamaño de las clases y recortes en los programas académicos. La Medida A renovará el financiamiento local del que dependen nuestras escuelas sin aumentar los impuestos.</p> <p>Vote Sí en la A a fin de renovar el financiamiento local para las escuelas Unificadas de Cotati-Rohnert Park. La Medida A mejorará la calidad de los programas académicos centrales, incluidos los de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas; atraerá y retendrá a maestros calificados; limitará el aumento del tamaño de las clases, mantendrá abiertas las bibliotecas escolares y protegerá los programas de capacitación profesional y la instrucción artística y musical.</p> <p>La Medida A exige estrictas medidas de responsabilidad para mantener los fondos en el ámbito local. Todos los fondos se destinan a las escuelas locales y Sacramento no puede quedarse con ellos. Un comité de supervisión ciudadana independiente y auditorías anuales garantizan que los fondos se empleen según lo prometido. Por ley, no se pueden gastar fondos en sueldos o pensiones de administradores, y los adultos mayores siguen teniendo derecho a una exención.</p> <p>La Medida A mantendrá a excelentes maestros en las aulas locales y apoyará los programas académicos de calidad que los estudiantes en Rohnert Park y Cotati se merecen y necesitan para tener éxito en la universidad y sus carreras profesionales.</p> <p>¡Por favor, únase a nosotros en el voto de Sí en la A para renovar el financiamiento de la educación local y proteger las escuelas de calidad en Rohnert Park y Cotati sin aumentar los impuestos ni un centavo!</p> <p>f/ Susan Adams f/ Darlene Sandoval Alcaldesa de Rohnert Park Presidenta de la Cámara de Rohnert Park</p> <p>f/ Joshua Cutler f/ Laura Sparks Profesor del CRPUSD Alcaldesa de Cotati</p> <p style="text-align: right;">f/ Michelle Wing Miembro de la Junta del CRPUSD</p> <p style="text-align: center;">No se presentó ningún argumento en contra de la Medida A</p>



Medida en la Boleta Electoral Local: A

Texto Completo de la Medida A

DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE COTATI-ROHNERT PARK

MEDIDA DE EXCELENCIA EDUCATIVA DEL DISTRITO ESCOLAR UNIFICADO DE COTATI-ROHNERT PARK

Medida A

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Gracias a sus excelentes maestros, sus exigentes programas académicos y el firme apoyo de la comunidad, el Distrito Escolar Unificado de Cotati-Rohnert Park ("Distrito") ofrece una educación de calidad a los estudiantes locales que prepara a los graduados para la universidad y la fuerza laboral.

Durante más de una década, las escuelas del Distrito se han beneficiado de un financiamiento del impuesto sobre las parcelas controlado localmente que no puede ser retirado por el Estado. El financiamiento del impuesto sobre las parcelas aprobado por los votantes ayuda a atraer y retener a profesores calificados y a apoyar programas académicos de calidad.

A menos que sea renovada por los votantes locales, el financiamiento del impuesto local sobre las parcelas se vencerá y el Distrito perderá aproximadamente \$1.3 millones en financiamiento anual.

Si el financiamiento del impuesto local sobre la parcela se vence y el Distrito pierde aproximadamente \$1.3 millones en financiamiento anual, se requerirán recortes a los programas de enseñanza e instrucción en las escuelas locales.

La Junta de Educación del Distrito cree que el financiamiento local del impuesto sobre las parcelas es importante para proteger la calidad de la educación en las escuelas locales y está presentando una medida electoral para que los votantes locales consideren renovar el actual impuesto sobre las parcelas a la tasa actual de \$89 por parcela durante ocho años, sin aumentar los impuestos.

De ser aprobada por los votantes locales, los fondos procedentes de una posible medida de renovación del impuesto sobre las parcelas podrían seguir utilizándose para mejorar la calidad de los programas académicos básicos, incluida la enseñanza de ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas; atraer y retener a maestros calificados; limitar el aumento del tamaño de las clases; proporcionar capacitación profesional y laboral; y proteger los programas de educación técnica profesional, los bibliotecarios y las bibliotecas escolares, así como la enseñanza de arte y música.

La medida de renovación del financiamiento del impuesto a las parcelas escolares locales mantendría los actuales requisitos de responsabilidad fiscal, incluido un Comité de Supervisión Ciudadana Independiente y auditorías anuales obligatorias para garantizar que los fondos se gasten según lo prometido.

Ninguna porción de los fondos recaudados con la medida de renovación del impuesto sobre las parcelas podría destinarse a sueldos o pensiones de los administradores.

Todos los fondos procedentes de un impuesto renovado sobre las parcelas deben permanecer en el ámbito local para beneficiar únicamente a las escuelas del Distrito y ningún fondo podría ser retirado por el Estado o utilizado para otros fines.

Los propietarios de viviendas de 65 años o más y las personas de bajos ingresos y las discapacitadas que reúnan los requisitos descritos más adelante seguirían reuniendo los requisitos para beneficiarse de una exención del costo de la medida.

La Junta de Educación del Distrito cree que, incluso si usted no tiene hijos en edad escolar, la inversión en escuelas locales de calidad apoya la fortaleza de una comunidad y valores inmobiliarios sólidos.

TÉRMINOS

Para renovar los fondos controlados localmente sin aumentar los impuestos con el fin de mantener los programas de lectura, escritura, matemáticas y ciencias; atraer y conservar a maestros calificados; mantener abiertas las bibliotecas escolares; y preparar a los estudiantes para la universidad y las carreras profesionales. ¿Se adoptará la medida del Distrito Escolar Unificado de Cotati-Rohnert Park que renueva el impuesto de parcela educativa existente de \$89 a una tasa fija durante ocho años, recaudando \$1,300,000 anualmente, con exenciones para los adultos mayores, sin fondos para los salarios de los administradores, un comité de supervisión de ciudadanos independiente y que todos los fondos permanezcan a nivel local?

Se autorizará el uso de los fondos recaudados de conformidad con esta medida únicamente para los siguientes fines, de acuerdo con las prioridades establecidas por la Junta y en la medida de los fondos disponibles:

- Preservar los programas de lectura y escritura
- Preservar los programas de matemáticas y ciencias
- Mantener las bibliotecas escolares abiertas y a disposición de los alumnos
- Atraer y retener a maestros calificados y experimentados
- Proteger la instrucción artística y musical para brindar una educación integral
- Ofrecer programas que preparen a los estudiantes para triunfar en la universidad y en la vida profesional
- Reducir al mínimo el número de alumnos por clase para garantizar que los estudiantes reciban una atención individual por parte de los profesores
- Reducir al mínimo los recortes presupuestarios derivados de la disminución del financiamiento estatal de las escuelas locales

No se gastarán fondos del impuesto sobre las parcelas en salarios administrativos.

A. Cantidad y base imponible

El impuesto sobre las parcelas será de \$89 por Parcela de Propiedad Inmueble Imponible y se incluirá en la lista de impuestos inmediatamente después de la adopción de la Medida y se gravará por un periodo de ocho (8) años. El Distrito proporcionará al Tesorero-Recaudador de Impuestos del Condado de Sonoma ("Recaudador de Impuestos del Condado") un informe que indique el número de parcela y el monto del impuesto correspondiente a cada Parcela de Propiedad Inmueble Imponible.

"Parcela de propiedad inmobiliaria imponible" se define como cualquier vivienda de propiedad inmobiliaria en el distrito que recibe una factura fiscal por separado por impuestos sobre la propiedad ad valorem de la Oficina del Recaudador de Impuestos del Condado. Todas las propiedades públicas que de otro modo estén exentas o sobre las que no se recauden impuestos a la propiedad ad valorem en cualquier año también estarán exentas del impuesto especial en dicho año.

Las parcelas múltiples que sean contiguas, de propiedad común y que constituyan una unidad económica, es decir, que tengan la misma finalidad principal que la parcela principal y no sean propiedades separadas y distintas que puedan desarrollarse o venderse de forma independiente, constituirán una Parcela de Propiedad Inmueble Imponible única a efectos del impuesto sobre las parcelas.



Medida en la Boleta Electoral Local: A

Texto Completo de la Medida A (Continuo)

B. Exenciones para adultos mayores, personas de bajos ingresos y personas con discapacidades

Se podrá conceder una exención del pago del impuesto especial a cualquier parcela propiedad de una o más personas de 65 años o más que ocupen dicha parcela como residencia principal, previa solicitud de exención, y a cualquier parcela propiedad de una o más personas que reciban una Seguridad de Ingreso Suplementario por discapacidad, independientemente de su edad, que ocupen dicha parcela como residencia principal ("Exención de Seguridad de Ingreso Suplementario"). También podrá concederse una exención previa solicitud en cualquier parcela que (a) sea propiedad de una o más personas que reciban beneficios del Seguro de Discapacidad del Seguro Social, independientemente de su edad, cuyos ingresos anuales no superen el 250% de las directrices federales de pobreza de 2012 publicadas por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos y (b) que sea el lugar de residencia principal del propietario ("Exención del SSDI").

C. Reclamaciones / Procedimientos de exención

Con respecto a todos los asuntos generales de impuesto a la propiedad dentro de su jurisdicción, el Recaudador de Impuestos del Condado u otro funcionario fiscal apropiado del condado tomará todas las determinaciones finales de exención o desgravación fiscal por cualquier motivo, y esa decisión será definitiva y vinculante. Con respecto a las cuestiones específicas de la recaudación del impuesto, incluidas la exención para adultos mayores y las exenciones del SSI y el SSDI y la clasificación fiscal correspondiente, las decisiones del Distrito serán definitivas y vinculantes. Los procedimientos aquí descritos y cualquier procedimiento adicional establecido por la Junta serán el procedimiento exclusivo de reclamación para los demandantes que soliciten una exención, reembolso, reducción o cálculo adicional del impuesto especial. El distrito, en coordinación con el condado según sea necesario, determinará si una reclamación concreta debe ser resuelta por el distrito o por el condado. Los contribuyentes que deseen impugnar cualquier resolución del Recaudador de Impuestos del Condado deberán hacerlo en apego de los procedimientos para la corrección de una clasificación errónea de la propiedad de conformidad con la Parte 9 de la División 1 del Código de Ingresos e Impuestos de California u otros procedimientos aplicables. Los contribuyentes que soliciten la devolución de cualquier impuesto pagado deberán seguir los procedimientos aplicables a los reembolsos de impuestos sobre la propiedad de conformidad con el Código de Ingresos e Impuestos de California.

D. Límite de asignaciones

De conformidad con el Artículo XIII B de la Constitución de California y las leyes aplicables, el límite de asignaciones para el Distrito se ajustará periódicamente por la suma total recaudada mediante la imposición de este impuesto especial.

E. Protecciones obligatorias de rendición de cuentas

1. Comité de Supervisión Ciudadana Independiente. La Junta dispondrá la creación de un Comité de Supervisión Ciudadana Independiente para vigilar los impuestos especiales recaudados de conformidad con la Medida para garantizar que el dinero recolectado por esta Medida se gaste únicamente para los fines descritos en esta Medida. La Junta Directiva establecerá mediante resolución la composición, las funciones, el financiamiento y demás información necesaria sobre la formación y el funcionamiento del comité.

2. Auditorías anuales. Tras la imposición y recaudación del impuesto sobre las parcelas educativas, la Junta dispondrá el establecimiento de una cuenta para el depósito de los ingresos, de conformidad con la Sección 50075.1 del Código de Gobierno. Mientras el impuesto esté vigente, el Superintendente o el director financiero del Distrito hará que se presente a la Junta un informe anual, a partir de 2024-2025, en el que se indique (1) la cantidad recaudada y gastada en dicho año, y (2) el estatus de cualquier proyecto o descripción de cualquier programa financiado. El informe podrá referirse al año calendario, año

fiscal u otro periodo anual pertinente, según determine dicho funcionario, y podrá incorporarse o presentarse junto con el presupuesto anual, la auditoría u otro informe rutinario apropiado a la junta.

3. Propósitos específicos. Todos los propósitos nombrados en la Medida constituirán los propósitos específicos del impuesto sobre las parcelas educativas, y los ingresos procedentes del mismo se aplicarán únicamente a dichos propósitos.

F. Protección del financiamiento

La ley actual prohíbe cualquier disminución del financiamiento Estatal o federal al Distrito resultante de la adopción de un impuesto educativo sobre las parcelas. Sin embargo, si cualquiera de dichos fondos se reduce o se ve afectado debido a la adopción de esta medida de financiamiento local, entonces la Junta podrá reducir el monto de los impuestos especiales recaudados según sea necesario a fin de restablecer dichos fondos estatales o federales y/o maximizar la posición fiscal del Distrito en beneficio del programa educativo. En consecuencia, ya sea directa o indirectamente, los gobiernos Estatal o federal ningún financiamiento podrá ser retirado de esta medida.

G. Divisibilidad

Por la presente, la Junta declara, y los votantes al aprobar esta Medida están de acuerdo, que cada sección y parte de esta Medida tiene un valor independiente, y que la Junta y los votantes habrían adoptado cada disposición de esta independientemente de cualquier otra disposición contenida en la presente. Tras la aprobación de esta Medida por parte de los votantes, en caso de que algún fragmento de la Medida o fórmula impositiva sea considerado inválido por un tribunal competente por cualquier motivo, todas las partes restantes de la Medida o fórmula impositiva seguirán en pleno vigor y efecto en la mayor medida permitida por la ley.